MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN N° 306/24 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA TODO TECH de Maria Elva Alderete Villarreal con RUC N° 5532678-1 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, Y A LA EMPRESA ZOE AROMAX de Juan Carlos Schwarzemberger Otazu con RUC N° 4830801-3 en el Ítem N° 42, DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/24 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 CON ID: 438570 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.

Minga Guazú, 18 de enero del 2024.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2756/I.M "**POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/24 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 CON ID: 438570**.-" así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato, asimismo el Informe de la División Control Presupuestario; y**.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente las empresas: "BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO", "JUAN CARLOS SCHWARZEMBERGER OTAZU" Y "MARIA ELVA ALDERETE VILLARREAL".

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue**…///…"RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACION DIRECTA Nº 02/24 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 CON ID: 438570, a la EMPRESA: TODO TECH de Maria Elva Alderete Villarreal con RUC N° 5532678-1 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, por la suma de Gs. 117.497.947 (guaraníes ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete), y ZOE AROMAX de Juan Carlos Schwarzemberger Otazu con RUC N° 4830801-3 en el Ítem N° 42 por la suma de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)." …….///……..…-**

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gasto 311***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ — Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ Fecha: 2024.01.18 12:59:39 -03'00'

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO — Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO Fecha: 2024.01.18 13:00:14 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 306/24 I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en los Ítems en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 a la empresa TODO TECH de Maria Elva Alderete Villarreal con RUC N° 5532678-1, en el Item N° 42 a la empresa ZOE AROMAX de Juan Carlos Schwarzemberger Otazu con RUC N° 4830801-3 en la CONTRATACION DIRECTA Nº 02/24 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 CON ID: 438570**,** conforme al siguiente detalle:

- **TODO TECH de Maria Elva Alderete Villarreal con RUC N° 5532678-1 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, por la suma de Gs. 117.497.947 (guaraníes ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete). Conforme siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Bien	Precio total
1	Papel higiénico hoja simple - 30m x 10cm - 12 rollos	25.167.000
2	Toalla de papel desechable	3.526.650
3	Servilletas de papel	173.350
4	Desodorante para inodoro/mingitorio - Adhesivo	1.009.360
5	Alcohol al 70% - 5 litros	3.344.000
6	Balde de plástico con mango - 15 litros	138.180
7	Bolsa para basura de 100 litros	1.438.800
8	Bolsa para basura de 150 litros	2.706.800
9	Bolsa para basura de 200 litros	4.185.500
10	Bolsa para basura de 60 litros	1.025.000
11	Bolsa para basura de 40 litros	1.412.000
12	Cepillo para inodoro con base	233.340
13	Cera liquida para piso - Mediano	249.340
14	Crema Limpiadora - Mediana	2.250.000
15	Desodorante de ambiente líquido 5 LT	8.989.800
16	Desodorante de ambiente en aerosol	5.300.100
17	Detergente líquido concentrado - 5 litros	18.220.200
18	Basurero de plástico de 150 litros	550.000
19	Basurero de plástico de 100 litros	423.000
20	Basurero de plástico para oficina	161.980
21	Escoba de poliamida con mango de madera	833.320
22	Escurridor de doble goma para piso de 60cm, mango de metal forrado	1.356.280
23	Escurridor de doble goma para piso de 40cm, mango de metal forrado	647.320
24	Esponja doble con fibra abrasiva	2.203.000
25	Franela de algodón	661.700
26	Guante de Goma - Caño largo	654.640
27	Guante de Goma - Caño corto	1.316.000
28	Jabón en polvo para lavar ropa de baja espuma - 2,5 kg	94.959
29	Jabon Liquido de Lavar	12.283.950
30	Hipoclorito de sodio al 2,5% - 5 litros	4.500.000
31	Limpia vidrio con atomizador	922.640
32	Lustra Muebles en Crema - 500 ml	659.000
33	Palita de plástico - Mediana	407.700
34	Trapo de piso	7.967.000
35	Lana de acero	305.000
36	Cepillo mango de madera para ropa	11.280
37	Escurridor de goma para limpiar vidrios	632.940
38	Escoba larga para techo	133.345
39	Sopapa de inodoro	62.250
40	Desinfectante en aerosol	1.243.690
41	Soda cáustica líquida de 1 litro	97.533

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2024.01.18 13:01:49 -03'00'

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2024.01.18 13:02:01 -03'00'

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 306/24 I.M.

- **ZOE AROMAX de Juan Carlos Schwarzemberger Otazu con RUC N° 4830801-3 en el Ítem N° 42, por la suma de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil). Conforme siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Bien	Precio total
42	Repuesto de aromatizante de ambiente	12.500.000

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. Cristian Villasboa, la tarea de fiscalización de la provisión de los bienes, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los bienes, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2024.01.18 13:02:20 -03'00'

ABG. FABIO RUBEN GUERREÑO
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2024.01.18 13:02:34 -03'00'

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
Intendente Municipal